

**LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

Recibió de la secretaria General solicitud para la expedición de certificación de “INEXISTENCIA Y/O INSUFICIENCIA DE PERSONAL”, en la planta global de Personal de la Superintendencia de Notariado y Registro, con capacidad para cumplir con el objeto y perfil señalado a continuación:

OBJETO CONTRACTUAL: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO F**, de apoyo a las actividades de tipo jurídico que requiere la Secretaria General en el cumplimiento de sus deberes, en especial la revisión de los actos administrativos emitidos por la entidad ejercer la secretaria técnica del comité que determine la Secretaria General, realizar la elaboración y contestación de recursos de reposición en temas administrativos, financieros o de asuntos de personal, revisión de circulares, elaboración de actas de los consejos, así como apoyar las actividades jurídicas cuando se presenten contingencias en la prestación del servicio registral en las diferentes Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a Nivel Nacional.

PERFIL: título profesional,

En este sentido atendiendo a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y por las facultades conferidas por los Decretos 1737 y el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, que versan sobre medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones específicas que conllevan a la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro Público en materia de contratación de personal, hace constar que una vez revisada la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro y de acuerdo a la distribución de la misma, se constató que en la actualidad no cuenta con personal que cumpla con el perfil requerido para la contratación del perfil solicitado, sin embargo, se advierte que el personal no es suficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

No existe personal suficiente en la planta global de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro que pueda desarrollar la actividad para la cual que se requiere contratar la prestación del servicio.

Esta certificación se expide, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre de Dos mil veintidós. (2022).

Atentamente



MARTHA PAEZ CANENCIA
Directora de Talento Humano

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 07

03 - 12 - 2020